

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, ha resuelto las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General](#) del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2015, de las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, y de la Plantilla de Personal Municipal para el Ejercicio 2015, procediendo a su aprobación definitiva.

Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 169 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, se hacen públicos los acuerdos adoptados, que han sido los siguientes:

“Primero.- DESESTIMAR la alegación presentada por Dña. María Purificación Muñoz Graña, provista del D.N.I. número 09.716.586-Y, actuando en nombre y representación como Secretaria de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de León, el día 5 de diciembre de 2014 (Registro de Entrada nº 2014/ 43021), solicitando la creación de la figura de Coordinador-Gerente de Escuela y Centros Infantiles en la plantilla municipal.

En relación con dicha alegación cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público: “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias”.

Es decir la ordenación y estructuración de los recursos humanos, y en concreto la propuesta de creación de la figura, entendiéndose puesto, de Coordinador Gerente de Escuelas y Centros Infantiles, debe articularse mediante la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), y no a través de la Plantilla de Personal, motivo por el cual ha de desestimarse la alegación planteada.

Segundo.- DESESTIMAR la alegación presentada por Dña. María Purificación Muñoz Graña, provista del D.N.I. número 09.716.586-Y, actuando en nombre y representación como Secretaria de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de León, el día 5 de diciembre de 2014 (Registro de Entrada nº 2014/43021), solicitando la creación de la figura de Director/a de la Residencia de Mayores en la plantilla municipal.

Al igual que en la alegación anterior, la creación de la figura, es decir puesto, de Director de la Residencia de Mayores, debe articularse mediante la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), y no a través de la Plantilla de Personal, motivo por el cual ha de desestimarse la alegación planteada.

Tercero.- ESTIMAR la reclamación presentada en fecha 16 de diciembre de 2014 (Registro de Entrada nº 2014/44320) por D. Graciliano Álvarez Fernández, provisto de D.N.I. número 09.703.360-M, quien actúa en nombre y representación del “Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A.”, en su calidad de Director-Gerente del mismo, procediendo a realizar las siguientes modificaciones en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2015:

1.- Habilitar dotación presupuestaria en cuantía de 30.000,00 euros en el Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2015, mediante la creación de la siguiente aplicación presupuestaria de gasto:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Dotación (€)
15.43300.47100	IBERAVAL, subvención de intereses por avales otorgados	30.000,00

2.- Reducir dotación presupuestaria en cuantía de 30.000,00 euros en la siguiente aplicación presupuestaria de gasto del Capítulo 4 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2015:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Dotación (€)
02.46702.94310	Aportación al Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de León	-30.000,00

3.- Modificar la Base NONAGÉSIMA CUARTA (94ª) de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2015, relativa a "Concesión de Subvenciones y Transferencias corrientes 2015", incluyendo en el punto 1.2.2. de dicha Base el nuevo proyecto a subvencionar, en los siguientes términos:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
15	43300	47100	CONVENIO CON IBERAVAL	30.000,00

4.- En su consecuencia, el Cuadro que se recoge en el punto 1.2.2. de la Base NONAGÉSIMA CUARTA (94ª) quedará establecido de la siguiente manera:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
15	43300	47100	CONVENIO CON IBERAVAL	30.000,00
9	34110	48200	CONVENIOS ESCUELAS DEPORTIVAS	8.000,00
13	43200	48211	TURISMO, A ENTIDADES RELIGIOSAS	1.200,00
14	23144	48900	CONVENIOS, PLAN MUNICIPAL DE DROGAS	4.200,00
9	34100	48920	OTRAS TRANSFERENCIAS DEPORTIVAS	33.000,00
4	23100	49000	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	10.000,00
Total...				86.400,00

5.- Asimismo, el Cuadro que se recoge en el apartado A) del punto 1.3.1. de la Base NONAGÉSIMA CUARTA (94ª) quedará establecido de la siguiente manera:

"A) Transferencias corrientes a los siguientes beneficiarios y con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
6	15110	44920	APORTACIÓN AL ILRUV, S.A.	350.000,00
15	24110	44921	APORTACIÓN AL ILDEFE, S.A.	839.438,00
15	24110	44922	APORTACIÓN FULDEFE	69.570,00
20	16100	44928	AGUAS DE LEÓN, S.L.	53.805,00
15	94310	46701	CONSORC. URB. INTERM. POL. INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA	100.000,00
2	94310	46702	CONSORCIO PROVINCIAL PROMOCIÓN AEROPUERTO DE LEÓN	10.000,00
10	16200	46703	APORTACIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL DE R.S.U.	471.000,00
13	43200	46704	CONSORCIO PROVINCIAL DE TURISMO	153.000,00
20	16100	47201	SUBVENCIÓN A LA TARIFA DEL AGUA	145.000,00
3	44100	47900	CONCESIONARIO TRANSPORTE URBANO	4.200.000,00
Total...				6.391.813,00

Cuarto.- DESESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Miguel Ángel García Valbuena, provisto del D.N.I. número 09.751.502-P, actuando en nombre y representación como Secretario General de la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores en el Ayuntamiento de León, el día 18 de diciembre de 2014 (Registro de Entrada nº 2014/44915):

A.- Dicha organización sindical solicita la creación o reposición dentro de los límites porcentuales permitidos (10%), calculado sobre el número de plazas amortizadas en los sectores corres-

pondientes al personal de la policía local, asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos e integrantes de los servicios de prevención y extinción de incendios.

En relación con este primer punto significar que la amortización sistemática de las plazas vacantes por jubilación, concesión de excedencias voluntarias por interés particular (que no llevan aparejadas reserva al puesto de trabajo), renuncia del trabajador, fallecimiento, etc., resultan obligatorias en aplicación de lo dispuesto en la Medida 1.3 del Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León para el período 2012-2022 objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de marzo de 2012. De conformidad con el contenido de la misma, la aplicación de dicha medida se extenderá hasta el día 31/12/2015, fecha en la que se ésta se replanteará.

Respecto de la creación de las plazas en los Servicios de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y Centros Dependientes, ha de tenerse en cuenta el informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de León en fecha 5 de diciembre de 2014, en el que se señala que las mismas no se ajustan a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, por cuanto la creación de las plazas propuestas no se encuentra incluida en ninguno de los sectores en los que se permite la tasa de reposición máxima del 10%, motivo por el cual deberán desaparecer como plazas de nueva creación en la Plantilla de Personal correspondiente al Ejercicio 2015, no siendo posible la cobertura de dichas plazas con incorporación de nuevo personal con carácter permanente mediante la inclusión de las mismas en la respectiva oferta de empleo público y posterior desarrollo del correspondiente proceso selectivo para cobertura de dichas plazas, y sin perjuicio de las contrataciones temporales que pudieran realizarse, cumpliendo las prescripciones legales vigentes.

En cuanto a la creación dentro de los límites porcentuales permitidos (10%), calculado sobre el número de plazas amortizadas en los sectores correspondientes al personal de la policía local, asesoramiento jurídico y gestión de los recursos públicos e integrantes de los servicios de prevención y extinción de incendios, dicho posibilidad se incluye en el ámbito de la potestad de autoorganización de la entidad local, prevista en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a lo anteriormente expuesto ha de desestimarse la alegación planteada.

B.- Asimismo solicitan la modificación de la denominación de la plaza contemplada en la Plantilla de Personal Funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas Cometidos Especiales, Grupo A1, Técnico Superior OMIC por la de Director/a de la OMIC.

Respecto de esta alegación significar que la denominación de la plaza aludida por la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores en el Ayuntamiento de León, usada tanto en la Plantilla de Personal correspondiente al Ejercicio 2014, como en la correspondiente al Ejercicio 2015, se corresponde con la denominación y terminología contemplada en las "Bases del Concurso Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de la Oficina de Consumo del Ayuntamiento de León", convocado por esta Administración, en virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 1986 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 107 de fecha 13 de mayo de 1986, del cual se incorpora copia al expediente, motivo por el cual ha de desestimarse la alegación planteada.

C.- Por último el escrito de referencia señala que el número de plazas publicadas no se corresponde con el número de trabajadores/as de este Ayuntamiento, al figurar la misma persona en dos plazas diferentes, bien por estar desempeñando funciones de categoría superior, bien por estar desplazado en otro servicio, e indica asimismo que no figuran las personas que tienen suscrito un contrato de relevo.

En relación con esta alegación, indicar que la plantilla constituye un instrumento de ordenación de personal de carácter financiero y económico, en el que se cuantifican económicamente las plazas dotadas presupuestariamente, debidamente clasificadas, reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, y que no tienen por qué ser coincidentes con el número de empleados de la entidad, puesto que pueden existir plazas vacantes dotadas presupuestariamente. Respecto de los ejemplos citados por la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores en el Ayuntamiento de León señalar que en el caso concreto del Sr. Diéguez Rodríguez y de la Sra. García Fernández, se ha dotado íntegramente la consignación presupuestaria correspondiente a las plazas de la Plantilla de Personal Funcionario, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, Administrativos de Administración General, así como la dotación presupuestaria correspondiente a las retribuciones complementarias (complemento específico y de destino), de las plazas de la Plantilla de Personal Funcionario, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, Técnicos de Administración General.

En cuanto a los supuestos relativos a jubilados parciales-trabajadores relevistas, se ha procedido a dotar presupuestariamente la plaza correspondiente, sin perjuicio del tanto por ciento de jornada que desarrolla cada uno de ellos.

En base a lo anteriormente expuesto ha de desestimarse la alegación planteada.

Quinto.- DESESTIMAR la alegación presentada por Dña. María Rosario Martínez de Paz, provista del D.N.I. número 09.716.742-R, el día 23 de diciembre de 2014 (Registro de Entrada nº 2014/45422), solicitando la rectificación y modificación de la denominación de la plaza contemplada en la Plantilla de Personal Funcionario, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Plazas Cometidos Especiales, Grupo A1 Técnico Superior OMIC por la de Director/a de la OMIC.

El contenido de esta alegación es coincidente con la formulada en este sentido por la Sección Sindical de la Unión General de Trabajadores en el Ayuntamiento de León, anteriormente referida, siendo válida la argumentación entonces expuesta, es decir que la denominación empleada tanto en la Plantilla de Personal correspondiente al Ejercicio 2014, como en la correspondiente al Ejercicio 2015, se corresponde con la denominación y terminología contemplada en las "Bases del Concurso Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de la Oficina de Consumo del Ayuntamiento de León", convocado por esta Administración, en virtud de acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 1986 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 107 de fecha 13 de mayo de 1986, y que a su vez, es la misma que la utilizada en el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 20 de febrero de 1987, en virtud del cual se produce el nombramiento de la Sra. Martínez de Paz y en el Acta de Toma de Posesión de la alegante de fecha 1 de marzo de 1987, motivo por el cual ha de desestimarse la alegación planteada.

Sexto.- DESESTIMAR la reclamación presentada en fecha 23 de diciembre de 2014 (Registro de Entrada nº 2014/45451) por D. Pablo Calvo Blanco, con D.N.I. número 09.599.833-R, D.ª María del Carmen Calvo Calvo, con D.N.I. número 09.571.993-Z, D. Ángel Díez Arias, con D.N.I. número 09.470.708-B, y D. Alberto Díez Calvo, con D.N.I. número 09.751.720-L, actuando en su propio nombre y derecho, como propietarios de terrenos situados en Oteruelo de la Valdorcina, por las siguientes razones:

a) En primer lugar, porque lo que ahora se cuestiona por los reclamantes no es la previsión presupuestaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles recogida en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2015, sino los actos relativos al cobro de dicha previsión presupuestaria, actos estos que todavía no se han producido, y que podrán ser objeto de recurso cuando se apruebe y se exponga al público el Padrón del Impuesto correspondiente al año 2015.

b) En segundo lugar, porque la reclamación presentada no se incardina en ninguno de los supuestos para reclamar contra la aprobación inicial del Presupuesto que se recogen en el artículo 170.2 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece de forma taxativa y concreta los supuestos en los que es posible tal reclamación.

Séptimo.- ESTIMAR las alegaciones presentadas por D. Carlos F. Hurtado Martínez, provisto del D.N.I. número 09.713.901-N, actuando en nombre y representación, en su calidad de Delegado Sindical, de la "Agrupación Sindical Independiente del Ayuntamiento de León (ASIAL)", el día 24 de diciembre de 2014 (Registro de Entrada nº 2014/ 45747):

A.- RECLAMACIÓN contra la creación de 8 plazas de Peón del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, argumentando el incumplimiento de las siguientes normas y/o acuerdos municipales: a) Lo preceptuado en el artículo 21.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014. b) Lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. c) Lo dispuesto en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León para el período 2012-2022 objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de marzo de 2012. d) Lo dispuesto en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León para el período 2012-2032 objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de junio de 2014. e) El criterio jurisprudencial, anteriormente citado, que establece que la ordenación de los recursos humanos de las Administraciones Públicas se realiza mediante la RPT. f) El principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tal y como consta en el informe emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento de León en fecha 5 de diciembre de 2014, la creación de las 8 plazas de Peón del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, no se ajusta a la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (ni a la posteriormente

aprobada Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015), ya que la creación de las plazas propuestas no se encuentra incluida en ninguno de los sectores enumerados en el artículo 21 Uno 2, en los que se permite la tasa de reposición máxima del 10% (del 50% en el 2015), motivo por el cual deberán desaparecer como plazas de nueva creación en la Plantilla de Personal correspondiente al Ejercicio 2015.

Como consecuencia de lo anterior, y sin necesidad de entrar a valorar el resto de las argumentaciones del reclamante, ha de estimarse la alegación presentada por la “Agrupación Sindical Independiente del Ayuntamiento de León (ASIAL)”, procediendo a la supresión en la Plantilla de Personal correspondiente al Ejercicio 2015 de 8 plazas de Peón del Servicio de Limpieza Vial, Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos.

B.- RECLAMACIÓN contra la creación de 5 plazas de Limpiadora del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y Centros Dependientes, por los mismos argumentos señalados en el apartado anterior.

Al igual que en el caso anterior, la creación de 5 plazas de Limpiadora del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y Centros Dependientes, no se ajusta a la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (ni a la posteriormente aprobada Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015), ya que la creación de las plazas propuestas no se encuentra incluida en ninguno de los sectores enumerados en el artículo 21 Uno 2, en los que se permite la tasa de reposición máxima del 10% (del 50% en el 2015), motivo por el cual deberán desaparecer como plazas de nueva creación en la Plantilla de Personal correspondiente al Ejercicio 2015.

Como consecuencia de lo anterior, ha de estimarse la alegación presentada por la “Agrupación Sindical Independiente del Ayuntamiento de León (ASIAL)”, procediendo a la supresión en la Plantilla de Personal correspondiente al Ejercicio 2015 de 5 plazas de Limpiadora del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales y Centros Dependientes.

C.- RECLAMACIÓN contra la creación de 1 plaza de Recaudador en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de León, argumentando el incumplimiento de las siguientes normas y/o acuerdos municipales: a) Lo dispuesto en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León para el período 2012-2022 objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 30 de marzo de 2012. b) Lo dispuesto en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León para el período 2012-2032 objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de junio de 2014. c) Lo dispuesto en el Plan de Saneamiento Económico Financiero del Ayuntamiento de León para el período 2012-2022 objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 14 de mayo de 2012. d) El criterio jurisprudencial, anteriormente citado, que establece que la ordenación de los recursos humanos de las Administraciones Públicas se realiza mediante la RPT.

Mediante acuerdo plenario de fecha 25 de noviembre de 2014 se aprobó inicialmente la creación en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2015 de una plaza de Recaudador, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales. Se alega en primer término por el recurrente que la creación de dicha plaza incumple lo dispuesto en el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022 aprobado por el Pleno Municipal en marzo de 2012 que recoge de forma expresa que la tasa de reposición cero se extiende al ejercicio 2015, sin que se contemple ninguna excepción.

El Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León para el periodo 2012-2022 establece en su Medida 1.3 “Tasa de reposición cero” que “esta medida consiste en aplicar una tasa cero de reposición de efectivos de modo que cada puesto que quede vacante por jubilación, excedencia o cualquier otro motivo será amortizado sistemáticamente.”

A la vista de esta reclamación por este Servicio de Asuntos Generales, con fecha 7 de enero de 2015, se solicitó informe al Sr. Interventor Municipal, quien con fecha 12 de enero de 2015 emite “informe de Intervención nº 1/2015 Asunto: Creación de plaza de recaudador en la Plantilla presupuestaria 2015”. El citado informe con base en los antecedentes de hecho y de derecho que recoge concluye que “el artículo 21 de la LPE y el Plan de Ajuste establecen unas limitaciones tasadas respecto de la tasa de reposición de efectivos, que han de ser observadas en todo proceso de creación de nuevas plazas presupuestarias”, y que “no procede aplicar tasa de reposición alguna al caso presente operando por tanto la prohibición general de incorporar nuevo personal durante 2015” por cuanto durante el ejercicio 2014 no ha dejado de prestar servicios empleado alguno correspondiente al cuerpo o categoría de Recaudador con lo que el número de efectivos objeto de reposición es cero ya que el número de empleados que han dejado vacante es cero”.

Por este Servicio de Asuntos Generales se informa que según los antecedentes obrantes en el Departamento de Personal durante el ejercicio 2014 no ha dejado de prestar servicios empleado

fijo alguno en la plaza de recaudador inexistente en plantilla ya que fue amortizada en el año 2013 en cumplimiento de dicho Plan de Ajuste. De conformidad con el informe del Sr. Interventor anteriormente citado la creación de la plaza de recaudador no se ajustaría a las limitaciones tasadas respecto a la tasa de reposición de efectivos establecidas en el artículo 21 de Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 y en el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de León, ya que si bien la creación de la plaza propuesta se encuentra incluida en el sector enumerado en el artículo 21 Uno 2 F, "el número de efectivos objeto de reposición es cero ya que el número de empleados que han dejado vacante es cero" motivo por el cual deberá desaparecer como plaza de nueva creación en la Plantilla de Personal correspondiente al Ejercicio 2015.

Como consecuencia de lo anterior, y sin necesidad de entrar a valorar el resto de las argumentaciones del reclamante, ha de estimarse la alegación presentada por la "Agrupación Sindical Independiente del Ayuntamiento de León (ASIAL)", procediendo a la supresión en la Plantilla de Personal Funcionario correspondiente al Ejercicio 2015 de 1 plaza de Recaudador Municipal, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Plazas de Cometidos Especiales.

Octavo.- Que de conformidad con los acuerdos anteriormente adoptados, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda:

1º.- La aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2015, que presenta el siguiente resumen:

**PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, EJERCICIO ECONÓMICO 2015**  
(Presupuesto Consolidado de la Entidad Local, Sociedades Municipales y Consorcio)

PRESUPUESTO DE GASTOS		PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN	ESTADO PREVISIÓN ILRUV, S.A.	PRESUPUESTO DEL CONSORCIO URB. INTERM. POLIGONO IND. DE LEÓN	ESTADO PREVISIÓN ILDEFE, S.A.	PRESUPUESTO TOTAL	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Capítulo								
1	GASTOS DE PERSONAL	66.299.269,00	360.000,00	37.200,00	802.600,00	67.499.069,00	0,00	67.499.069,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.473.726,25	120.000,00	378.100,00	53.900,00	25.025.726,25	0,00	25.025.726,25
3	GASTOS FINANCIEROS	10.644.706,00	0,00	3.000,00	1.000,00	10.644.706,00	0,00	10.644.706,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.838.436,00	0,00	0,00	0,00	7.838.436,00	1.289.438,00	6.548.998,00
A) Total Operaciones Corrientes (1+2+3+4)...		109.252.137,25	480.000,00	418.300,00	857.500,00	111.007.937,25	1.289.438,00	109.718.499,25
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
B) Total Fondo Contingencia y Otros Imprevistos (5)...		600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
6	INVERSIONES REALES	18.416.294,75	0,00	1.000,00	89.438,00	18.506.732,75	0,00	18.506.732,75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	110.598,00	1.596.881,00	0,00	0,00	1.707.479,00	110.598,00	1.596.881,00
C) Total Operaciones de Capital (6+7)...		18.526.892,75	1.596.881,00	1.000,00	89.438,00	20.214.211,75	110.598,00	20.103.613,75
I. Total Operaciones No Financieras (A+B+C)...		128.379.030,00	2.076.881,00	419.300,00	946.938,00	131.822.149,00	1.400.036,00	130.422.113,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.198.255,00	0,00	0,00	0,00	4.198.255,00	0,00	4.198.255,00
II. Total Operaciones Financieras (8+9)...		4.198.255,00	0,00	0,00	0,00	4.198.255,00	0,00	4.198.255,00
Total Presupuesto de Gastos (I+II)...		132.577.285,00	2.076.881,00	419.300,00	946.938,00	136.020.404,00	1.400.036,00	134.620.368,00

  

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN	ESTADO PREVISIÓN ILRUV, S.A.	PRESUPUESTO DEL CONSORCIO URB. INTERM. POLIGONO IND. DE LEÓN	ESTADO PREVISIÓN ILDEFE, S.A.	PRESUPUESTO TOTAL	AJUSTES DE CONSOLIDACIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
Capítulo								
1	IMPUESTOS INDIRECTOS	66.420.880,00	0,00	0,00	0,00	66.420.880,00	0,00	66.420.880,00
2	IMPUESTOS DIRECTOS	3.346.567,00	0,00	0,00	0,00	3.346.567,00	0,00	3.346.567,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	22.350.143,00	130.000,00	119.000,00	107.500,00	22.706.643,00	0,00	22.706.643,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.435.718,00	350.000,00	300.000,00	839.438,00	34.925.156,00	1.289.438,00	33.635.718,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.473.890,00	0,00	100,00	0,00	1.473.990,00	0,00	1.473.990,00
A) Total Operaciones Corrientes (1+2+3+4+5)...		127.027.198,00	480.000,00	419.100,00	946.938,00	128.873.236,00	1.289.438,00	127.583.798,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.000.087,00	1.596.881,00	200,00	0,00	6.597.168,00	110.598,00	6.486.570,00
B) Total Operaciones de Capital (6+7)...		5.000.087,00	1.596.881,00	200,00	0,00	6.597.168,00	110.598,00	6.486.570,00
I. Total Operaciones No Financieras (A+B)...		132.027.285,00	2.076.881,00	419.300,00	946.938,00	135.470.404,00	1.400.036,00	134.070.368,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	550.000,00	0,00	0,00	0,00	550.000,00	0,00	550.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Total Operaciones Financieras (8+9)...		550.000,00	0,00	0,00	0,00	550.000,00	0,00	550.000,00
Total Presupuesto de Ingresos (I+II)...		132.577.285,00	2.076.881,00	419.300,00	946.938,00	136.020.404,00	1.400.036,00	134.620.368,00

2º.- La aprobación definitiva de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2015, teniendo en cuenta la modificación de la Base 94ª relativa a concesión de subvenciones y transferencias corrientes 2015, en la que se incluye, en el punto 1.2.2. de dicha Base, un nuevo proyecto a subvencionar, en los siguientes términos:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
15	43300	47100	CONVENIO CON IBERAVAL	30.000,00

En su consecuencia, el Cuadro que se recoge en el punto 1.2.2. de la Base NONAGÉSIMA CUARTA (94ª) quedará establecido de la siguiente manera:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
15	43300	47100	CONVENIO CON IBERAVAL	30.000,00
9	34110	48200	CONVENIOS ESCUELAS DEPORTIVAS	8.000,00
13	43200	48211	TURISMO, A ENTIDADES RELIGIOSAS	1.200,00
14	23144	48900	CONVENIOS, PLAN MUNICIPAL DE DROGAS	4.200,00
9	34100	48920	OTRAS TRANSFERENCIAS DEPORTIVAS	33.000,00
4	23100	49000	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	10.000,00
			Total	86.400,00

Asimismo, el Cuadro que se recoge en el apartado A) del punto 1.3.1. de la Base NONAGÉSIMA CUARTA (94ª) quedará establecido de la siguiente manera:

“A) Transferencias corrientes a los siguientes beneficiarios y con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes máximos siguientes:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos iniciales
6	15110	44920	APORTACIÓN AL ILRUV, S.A.	350.000,00
15	24110	44921	APORTACIÓN AL ILDEFE, S.A.	839.438,00
15	24110	44922	APORTACIÓN FULDEFE	69.570,00
20	16100	44928	AGUAS DE LEÓN, S.L.	53.805,00
15	94310	46701	CONSORC. URB. INTERM. POL. INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA	100.000,00
2	94310	46702	CONSORCIO PROVINCIAL PROMOCIÓN AEROPUERTO DE LEÓN	10.000,00
10	16210	46703	APORTACIÓN AL CONSORCIO PROVINCIAL DE R.S.U.	471.000,00
13	43200	46704	CONSORCIO PROVINCIAL DE TURISMO	153.000,00
20	16100	47201	SUBVENCIÓN A LA TARIFA DEL AGUA	145.000,00
3	44100	47900	CONCESIONARIO TRANSPORTE URBANO	4.200.000,00
			Total	6.391.813,00

3º.- Aprobar definitivamente la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2015, que obra como “Anexo de Personal” al referido Presupuesto del Ejercicio 2015, con las modificaciones introducidas por el presente acuerdo, en las que se incluyen la modificación de los errores materiales o aritméticos detectados en la Plantilla de Personal Laboral para el Ejercicio 2015, objeto de aprobación inicial, en los términos propuestos en el informe suscrito por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales de fecha 16 de enero de 2015.

4º.- Publicar el texto íntegro del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5º.- Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación. Con carácter previo a la remisión del documento deberán incorporarse los documentos previstos en la Disposición Final Primera Dos y que son:

- Anexo de Beneficios Fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

- Anexo con información relativa a los Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos de sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.”

## ANEXO

## PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2015

## a) Plantilla de Personal Eventual

Denominación		Plazas
Jefe Gabinete Alcaldía y Director de Comunicación y Relaciones externas		1
Responsable de Prensa Equipo Gobierno		1
Secretario/a Responsable Prensa Equipo de Gobierno		1
Secretario/a Gabinete Alcaldía		2
Secretarios/as Concejalias		2
Secretarios/as Grupos Políticos: 6	Grupo PP	3
	Grupo PSOE	2
	Grupo UPL	1
<b>Total Plazas de Personal Eventual...</b>		<b>13</b>

## b) Plantilla de Personal Funcionario

Escala/Subescala/Clase	Grupo	Denominación	Plazas
<b>FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL</b>			
	A1	Secretario	1
	A1	Vicesecretario	1
	A1	Interventor	1
	A1	Viceinterventor	1
	A1	Tesorero	1
		<b>Subtotal FHN...</b>	<b>5</b>
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
Subescala Técnica	A1	Técnicos de Administración General	26
Subescala Administrativa	C1	Administrativos de Admón. General	51
Subescala Auxiliar	C2	Auxiliares Administrativos	65
		<b>Subtotal Escala Admón. General...</b>	<b>142</b>
<b>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</b>			
Subescala Técnica			
Clase: Técnicos Superiores	A1	Letrado	3
	A1	Economista	2
	A1	Arquitecto	6
	A1	Ingeniero Obras Públicas	1
	A1	Director Archivo	1
	A1	Técnico Superior Informática	1
	A1	Asesor Jurídico Bienestar Social	3
	A1	Psicólogo Bienestar Social	5
	A1	Médico Instalaciones Deportivas	1
		<b>Subtotal...</b>	<b>23</b>
Clase: Técnicos Medios	A2	Aparejador	5
	A2	Ingeniero Técnico Industrial	1
	A2	Ingeniero Técnico Agrícola	2
	A2	Analista Programador	3
	A2	Técnico Medio Archivo	1
	A2	Técnico Medio de Trafico	1
	A2	Trabajador Social Coordinador	1
	A2	Trabajador Social	25
		<b>Subtotal...</b>	<b>39</b>
Clase: Técnicos Auxiliares	C1	Delineante	4
	C1	Programador Informático	7
	C2	Operador Informático	2
		<b>Subtotal...</b>	<b>13</b>
		<b>Subtotal Subescala Técnica...</b>	<b>75</b>
Subescala de Servicios Especiales			
Clase: Plazas Cometidos Especiales	A1	Técnico superior OMIC	1
	A1	Técnico Desarrollo Municipal	1
	A1	Director Plan Municipal Drogas	1
	A1	Arqueólogo	1
	A1	Técnico Superior Recaudación	1
	A1	Coordinador Bibliotecas	1



	A1	Director Escuela Música	1
		<b>Subtotal...</b>	<b>7</b>
	A2	Ayudante Auxiliar de Gabinete	1
	A2	Inspector de Tributos	3
	A2	Coordinador de Música	1
	A2	Técnico Medio de Deportes	1
	A2	Oficial Mayor de Recaudación	1
	A2	Téc. Inserción Drogodependientes	1
	A2	Animador Socio Comunitario	3
	A2	Educador Familiar	6
	A2	Técnico Medio Inmigración	1
		<b>Subtotal...</b>	<b>18</b>
	C1	Inspector Jefe Servicio Transporte	1
	C1	Inspector Jefe Servicio Limpieza	1
	C1	Inspector de Rentas y Exacciones	6
	C1	Inspector de Vías y Obras	1
	C1	Inspector Urbanista	3
	C1	Oficial de Recaudación 1ª	19
	C1	Encargado CEAS	1
	C1	Técnico Auxiliar de Archivo	6
		<b>Subtotal...</b>	<b>38</b>
	C2	Ayudante de Inspección	1
	C2	Notificador	4
		<b>Subtotal...</b>	<b>5</b>
		<b>Subtotal Plazas Com. Especiales...</b>	<b>68</b>
Clase: Personal de Oficios			
Encargados			
	C1	Capataz de Jardines	1
		<b>Subtotal...</b>	<b>1</b>
Oficiales			
	C2	Conductor	2
	C2	Oficial Pintor	1
		<b>Subtotal...</b>	<b>3</b>
		<b>Subtotal Personal de Oficios...</b>	<b>4</b>
Clase: Policía Local			
	A1	Intendente	1
		Mayor	1
		<b>Subtotal...</b>	<b>2</b>
	A2	Inspector	3
	A2	Subinspector	8
		<b>Subtotal...</b>	<b>11</b>
	C1	Oficial	19
	C1	Guardias	190
		<b>Subtotal...</b>	<b>209</b>
		<b>Subtotal Policía Local...</b>	<b>222</b>
Clase: Extinción de Incendios			
	C1	Sargento	2
		<b>Subtotal...</b>	<b>2</b>
	C2	Cabo	7
	C2	Conductor Bombero	19
	C2	Bombero	45
		<b>Subtotal...</b>	<b>71</b>
		<b>Subtotal Extinción de Incendios...</b>	<b>73</b>
		<b>Subtotal Escala Admón. Especial ...</b>	<b>442</b>
		<b>Total Plazas de Personal Funcionario...</b>	<b>589</b>

c) Plantilla de Personal Laboral

Servicio/Dependencia	Grupo	Categoría	Denominación	Plazas
AUDITORIO				
	II	Téc. Medio	Gerente	1
	III	Encargado	Encargado Protocolo y Sala	1
			Encargado Iluminación	1
			Encargado Maquinaria	1
			Encargado Audiovisuales y sonido	1
			Encargado Mantenimiento	1
	IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Mantenimiento	1
			Oficial 1ª Audiovisuales y Sonido	1
			Oficial 1ª Iluminación	3
			Oficial 1ª Maquinaria	3
			Taquillero	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>15</b>
BIBLIOTECAS				

	III	Encargado	Encargado Biblioteca	6
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar de Biblioteca	11
	V	Peón Espec.	Servicios Múltiples	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>18</b>
<b>CENTRO DE LOS OFICIOS</b>				
	II	Téc. Medio	Director	1
	III	Encargado	Gestor Administrativo	1
			Docente Dibujo	1
			Docente Teoría	1
			Jefe Taller Ebanistería	1
			Jefe Taller Forja	1
			Jefe Taller Hojalatería	1
			Jefe Taller Tapicería	1
			Jefe Taller Joyería	1
			Jefe Taller Cantería	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>10</b>
<b>COLEGIOS PÚBLICOS</b>				
	IV	Oficial 1ª	Conserje Centros E.G.B.	5
	V	Peón Esp.	Conserje Centros E.G B	11
			Conserje Centros Educativos	1
		Peón	Porteros Centros E.G.B.	10
			Portero Centros Educativos	2
			<b>Subtotal...</b>	<b>29</b>
<b>COMERCIO Y CONSUMO</b>				
	I	Téc. Sup.	Jefe Servicios Veterinarios	1
			Téc. Superior Puesto Base	1
	II	Téc. Medio	Técnico Consumo	1
	IV	Oficial 1ª	Ayudante Consumo	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>4</b>
<b>COTO ESCOLAR</b>				
	I	Téc. Sup.	Téc. Superior Puesto Base	1
	III	Encargado	Coordinador Mantenimiento	1
			Encargado Oficinas Coto Escolar	1
	IV	Oficial 1ª	Monitor Coto Escolar	16
			Oficial 1ª Cocina	1
			Oficial 1ª Coto Escolar	5
	V	Peón Esp.	Peón Esp. Coto Escolar	2
			Peón Esp. Cocina	2
			Peón Esp. Mantenimiento	1
	V	Peón	Peón Servicios Múltiples	8
			<b>Subtotal...</b>	<b>38</b>
<b>CULTURA</b>				
	I	Téc. Sup.	Técnico Superior Gestión Cultural	1
	III	Encargado	Encargado Salas y Taller A. Plásticas	1
			Encargado Gestión Cultural	1
			Encargado Casa Cultura Armunia	1
			Encargado Actividades Culturales	1
			Enc. Activ. Lúdico-Deportivas C. Cultura de Armunia	1
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Información	1
			Oficial 1ª Montajes Escénicos	1
	V	Peón Esp.	Portero Casa Cultura Armunia	1
		Peón	Portero Casa Cultura Armunia	2
			<b>Subtotal...</b>	<b>11</b>
<b>EDUCACIÓN</b>				
	II	Tec. Medio	Coordinador Educación	1
	III	Encargado	Téc. Auxiliar Infraestructura Educativa	1
			Encargado Actividades Educativas	1
			Coordinador Formación Tradicional	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>4</b>
<b>ESCUELA DE MÚSICA</b>				
	III	Encargado	Encargado Escuela Música	1
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar de Oficina	2
			<b>Subtotal...</b>	<b>3</b>
<b>ESCUELAS DEPORTIVAS</b>				
	III	Encargado	Coordinador Deportes Escuelas Deportivas	6
	IV	Oficial 1ª	Monitor Natación	11

			<b>Subtotal...</b>	<b>17</b>
ESCUELA Y CENTROS INFANTILES				
	II	Téc. Medio	Director Escuelas Infantiles	1
			Coordinador Pedagógico Esc. Infantil	1
	III	Encargado	Técnico Superior Escuelas Infantiles	28
			Encargado Escuelas Infantiles	1
	IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Cocina	4
			Auxiliar Escuelas Infantiles	9
	V		Limpiadora	1
			Peón Especialista	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>46</b>
FIESTAS Y TURISMO				
	III	Encargado	Animador Fiestas	2
	IV	Oficial 1ª	Monitor Fiestas	2
			<b>Subtotal...</b>	<b>4</b>
HOGAR DEL TRANSEÚNTE				
	V	Peón Esp.	Peón Especialista Serv. Múltiples	1
	V	Peón	Vigilante	2
			<b>Subtotal...</b>	<b>3</b>
INSTALACIONES DEPORTIVAS				
	I	Téc. Sup.	Jefe Gestión Superior Deportes	1
			Técnico Superior Deportes	1
	III	Encargado	Coordinador Instalaciones Deportivas	5
			Encargado Instalaciones Deportivas	5
			Encargado Inst. Dep. (a extinguir)	1
	IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª Máquinas Inst. Deportivas	11
			Oficial 1ª Instalaciones Deportivas	14
			Socorristas	15
			Monitor Tenis	7
			Monitor deportivo	1
			Auxiliar Oficina	7
			Auxiliar Clínica Medicina Deportiva	1
			Oficial 1ª Conductor	2
			Oficial 1ª Albañil	3
			Oficial 1ª Fontanero	2
		Oficial 2ª	Oficial 2ª Instalaciones Deportivas	25
	V	Peón	Peón Instalaciones Deportivas	33
			Peón Albañil	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>135</b>
JUVENTUD				
	II	Téc. Medio	Coordinador General Área Juventud	1
			Director Centro Animación Juvenil	1
			Director Promoción Juvenil	1
			Coordinador Programa Ocio Nocturno	1
	III	Encargado	Director Información Juvenil	1
			Secretario Técnico Centro Animación Juvenil	1
			Informador Juvenil	3
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Información Juvenil	2
			<b>Subtotal...</b>	<b>11</b>
LIMPIEZA				
	III	Encargado	Supervisor-Inspector Servicio Limpieza	2
			<b>Subtotal...</b>	<b>2</b>
MEDIO AMBIENTE				
	I	Téc. Sup.	Técnico Superior Medio Ambiente	2
			Asesor Jurídico Medio Ambiente	1
	II	Téc. Medio	Técnico Medio Ambiente	2
	V	Peón Esp.	Peón Especialista Huertos Candamia	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>6</b>
MERCADO DE ABASTOS				
	II	Téc. Medio	Gerente Mercados	1
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina	1
			Celador Mercados	4
	V	Peón	Peón Montador Puestos T. P.	4
			<b>Subtotal...</b>	<b>10</b>
MERCADO DE GANADOS				
	I	Téc. Sup.	Inspector Técnico Veterinario	1

	IV	Oficial 1ª	Portero-Cobrador Tiempo Parcial	1
			Oficial 1ª Mercado Ganados	2
			Auxiliar Oficina	1
	V	Peón	Peón Mercado Ganados	5
			<b>Subtotal...</b>	<b>10</b>
<b>OFICINAS GENERALES</b>				
	I	Téc. Superior	Encargado Prensa	1
	II	Téc. Medio	Técnico Prevención Riesgos Laborales	1
	III	Encargado	Encargado Servicios Urbanísticos	1
			Encargado Servicios Administrativos	6
			Técnico auxiliar funciones administrativas	4
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar Oficina	23
			Auxiliar Notificador	3
			Auxiliar Información	6
			Conserje/Ordenanza Centros Municipales	22
	V	Peón Esp.	Conserje/Ordenanza Centros Municipales	7
		Peón	Peón Serv. Múltiples Administrativos	6
			Conserje/Ordenanza Centros Municipales	8
			<b>Subtotal...</b>	<b>88</b>
<b>PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO</b>				
	V	Peón	Peón Servicios Múltiples	2
			<b>Subtotal...</b>	<b>2</b>
<b>PARQUE MÓVIL</b>				
	III	Encargado	Encargado	1
			Jefe Sección Taller Mantenimiento	1
			Encargado Oficina	1
	IV	Oficial 1ª	Oficial Mecánico Taller	2
			Conductor Palista	2
			Conductor	15
			<b>Subtotal...</b>	<b>22</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
	II	Téc. Medio	Técnico Medio Patrimonio	1
	III	Encargado	Encargado Digitalización Documentos	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>2</b>
<b>PLAN MUNICIPAL SOBRE DROGAS</b>				
	I	Téc. Sup.	Técnico Superior Prevención Familiar	1
	II	Téc. Medio	Trabajador Social	1
			Técnico Medio Prevención Familiar	2
			Educador de Calle	3
	IV	Oficial 1ª	Monitor Coordinador M. Étnicas	1
			Monitor Actividades Deportivas	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>9</b>
<b>RESIDENCIA DE ANCIANOS</b>				
	I	Téc. Sup.	Médico	1
	II	Téc. Medio	Fisioterapeuta	1
			Diplomado Enfermería	3
	IV	Oficial 1ª	Auxiliar de Clínica	21
			Auxiliar Geriátrica	1
			Peluquero	2
			Oficial Costura y Plancha	1
			Oficial Cocina	3
			Oficial Mantenimiento	2
			Oficial Lavadero	2
	V	Peón Esp.	Limpiadora - Camarera R. Ancianos	2
	V	Peón	Peón Servicios Múltiples	1
			Limpiadora-Camarera R. Ancianos	10
			<b>Subtotal...</b>	<b>50</b>
<b>SEÑALIZACIÓN VIAL</b>				
	IV	Oficial 1ª	Señalización Vial	2
	V	Peón Esp.	Señalización Vial	1
		Peón	Señalización Vial	3
			<b>Subtotal...</b>	<b>6</b>
<b>SERVICIOS ELÉCTRICOS</b>				
	IV	Oficial 1ª	Oficial Electricista	15
			Auxiliar Oficina	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>16</b>
<b>SERV. MANTENIMIENTO ZONAS</b>				

AJARDINADAS CENTROS MUNICIPALES				
	III	Encargado	Encargado Oficina	1
	IV	Oficial 1ª	Jardinero	16
			Mecánico	1
	V	Peón Esp.	Peón Especialista Jardinero	3
			Peón Jardinero	2
			<b>Subtotal...</b>	<b>23</b>
SERV. MANTENIMIENTO				
	III	Encargado	Encargado Oficina	2
			Encargados Oficios	6
	IV	Oficial 1ª	Oficial 1ª	1
			Albañil	8
			Carpintero	2
			Pintor	3
			Herrero	4
			Fontanero	5
			Albañil-Conductor maquinas	2
			Bacheo	1
			Mantenimiento	2
			Mantenimiento Edificios	2
		Oficial 2ª	Oficial 2ª Albañil	10
			Oficial 2ª Maquinaria	1
			Oficial 2ª Soldador	1
			Oficial 2ª Pintura	3
	V	Peón Esp.	Obras	5
			Herrero	1
			Carpintero	3
	V	Peón	Peón Mantenimiento Edificios	2
			Peón Carpintero	1
			Peón Obras	22
			<b>Subtotal...</b>	<b>87</b>
SERVICIOS SOCIALES				
	I	Téc. Superior	Psicólogo	4
	II	Téc. Medio	Trabajador Social	4
			Educador	4
	III	Encargado	Encargado Centros Sociales	3
	IV	Oficial 1ª	Conserje Centros Sociales (Categoría de Oficial 1ª)	8
			Monitores Ludotecas	4
			Auxiliar de Oficina	1
			Animador ocio y tiempo libre	1
	V	Peón Esp.	Conserje Centros Sociales (Peón Espec.)	6
	V	Peón	Conserje Centros Sociales (Peón)	7
			<b>Subtotal...</b>	<b>42</b>
TRANSPORTE				
	III	Encargado	Supervisor-Inspector Servicio Transporte	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>1</b>
TURISMO				
	IV	Oficial 1ª	Monitor Actividades Turísticas	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>1</b>
			<b>Total Personal Laboral...</b>	<b>725</b>
			<b>Servicio</b>	<b>Categoría</b>
			<b>Plazas</b>	
SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS				
			Auxiliar Administrativo	4
			Ayudante Servicio	3
			Capataz	5
			Conductor 1ª	21
			Conductor 2ª	6
			Encargado Brigada	1
			Jefe Administración	1
			Jefe de Servicio	1
			Limpiadora	2
			Oficial 1ª	2
			Oficial 2ª Oficios	1
			Oficial 1ª Administración	5

	Oficial 2ª Administración	1
	Palista	2
	Peón	150
	Responsable de Equipo	1
	Vigilante Ordenanza	1
	<b>Subtotal...</b>	<b>207</b>
SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS DEPENDIENTES		
	Limpiadora	94
	Cristalero	7
	Jefe de Servicio	1
	Peón Patios	2
	Oficial 1ª Administración	3
	Encargada Zona	2
	Jefe Superior de Servicios	1
	Auxiliar Administrativo	1
	<b>Subtotal...</b>	<b>111</b>
	<b>Total Personal de Limpieza y Recogida...</b>	<b>318</b>
<b>Total Plantilla de Personal Laboral...</b>		<b>1.043</b>

d) Plantilla de Personal Laboral Discontinuo

Servicio/Dependencia	Grupo	Categoría	Denominación	Plazas
INSTALACIONES DEPORTIVAS (VERANO)				
	IV	Oficial 1ª	Socorrista	6
	V	Peón	E. Taquillas	2
			E. Guardarropa	14
			E. Mantenimiento	3
			E. Limpieza Interior	5
			E. Limpieza Exterior	2
			<b>Subtotal...</b>	<b>32</b>
PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO				
	I	Téc. Sup.	Monitor Estimulación Memoria	2
			Monitor Ingles	1
	II	Téc. Medio	Profesor Apoyo Escolar	9
	IV	Oficial 1ª	Monitor O. y TL Mayores	1
			Monitor Educación Familiar Minorías	1
			Monitor Ocio y Tiempo Libre	1
			Monitor Fotografía	1
			Monitor Cuidador	1
			Monitor Manualidades	6
			Monitor Yoga	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>24</b>
ESCUELA DE MÚSICA, DANZA Y ARTES ESCÉNICAS				
	II	Téc. Medio		
			Profesor Acordeón	1
			Profesor Clarinete	1
			Profesor de Oboe	1
			Profesor Canto	2
			Profesor Flauta Travesera	2
			Profesor Flauta Pico	1
			Profesor Guitarra Clásica	3
			Prof. Lenguaje Musical	7
			Prof. Percusión Clásica	1
			Profesor Piano	6
			Profesor Trompeta	1
			Profesor Violín	3
			Profesor de Viola	1
			Profesor Saxo	1
			Profesor Contrabajo	1
			Profesor Teclado	1
			Director Coro Municipal	1

			Profesor Danza	2
	IV	Oficial 1ª	Profesor Batería	2
			Profesor Guitarra Eléctrica	2
			Profesor Saxo	1
			Prof. Expresión Corporal	1
			Prof. Interpretación	1
			Prof. Técnica Vocal	1
			Prof. Bailes Tradicionales	2
			Profesor Dulzaina	1
			Profesor Pandereta	1
			Prof. Indumentaria Leonesa	1
			Director Aula Coral	8
			Monitor Teatro	3
			<b>Subtotal...</b>	<b>60</b>
ESCUELAS DEPORTIVAS				
	IV	Oficial 1ª	Monitor Ajedrez	2
			Monitor Atletismo	2
			Monitor Baloncesto	11
			Monitor Balonmano	7
			Monitor Ciclismo	1
			Monitor Fútbol Sala	11
			Monitor Gimnasia Artística	2
			Monitor Gimnasia Rítmica	4
			Monitor Lucha Leonesa	2
			Monitor Orientación	1
			Monitor Voleibol	2
			<b>Subtotal...</b>	<b>45</b>
TALLER DE ARTES PLÁSTICAS				
	III	Encargado	Monitor Cerámica	1
			Monitor Pintura	1
			Monitor Restauración	1
			Monitor Textiles	1
			Monitor Vidriera	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>5</b>
PROGRAMA DE OCIO NOCTURNO ES.PABILA				
	III	Encargado	Coord. Actividades Juveniles	1
	IV	Oficial 1ª	Monitores Juventud	3
	V	Peón	Conserje	1
			<b>Subtotal...</b>	<b>5</b>
<b>Total Plantilla Personal Laboral Fijo Discontinuo...</b>				<b>171</b>
<b>Total Plantilla de Personal...</b>				<b>1.816</b>

Contra los acuerdos municipales por los que se aprueba definitivamente tanto el Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2015, como las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, así como la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2015, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la presente publicación.

Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, a 9 de febrero de 2015.–EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D., José M<sup>a</sup> López Benito.

1198